



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
Sarín, 02 de febrero del 2026

RECIBIDO

02 FEB. 2026

Exp. N° 0583

Folios. 16 Hora: 09:52 am

Firma A

16 / F

INFORME N°075-2026-MDS-SSSDH/AREM

Señor:
ING. LUIS FRANCISCO CAPRISTAN LEON
Gerente de la Municipalidad Distrital de Sarín (e)
Presente. -

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL PROFESIONAL EN BROMATOLOGIA Y NUTRICION PARA EL PUESTO DE SALUD DE SARÍN, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; así mismo, para ostentar lo siguiente;

I. ANTECEDENTES

1. La Municipalidad Distrital de Sarín ha suscrito un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, cuyo objeto es articular esfuerzos para el fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención y atención de la salud en la población del distrito.
2. En virtud del citado convenio, la municipalidad se compromete a brindar apoyo mediante la provisión de recursos humanos, que contribuyan a mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud que se prestan en el Puesto de Salud de Sarín.
3. Actualmente, el Puesto de Salud de Sarín no cuenta con personal profesional en bromatología y nutrición, situación que limita el desarrollo adecuado de actividades de prevención, control nutricional y promoción de hábitos alimentarios saludables.

II. BASE LEGAL

El presente informe se sustenta en el siguiente marco normativo:

- **Constitución Política del Perú**, artículo 7, que reconoce el derecho de toda persona a la protección de su salud.
- **Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, artículos 73 y 80, que establecen las competencias municipales en materia de salud, programas sociales y bienestar de la población.
- **Ley N.º 26842 – Ley General de Salud**, que dispone la responsabilidad del Estado y de los gobiernos locales en la promoción y protección de la salud pública.
- **Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado**, y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF, que regulan la contratación de bienes y servicios por parte de las entidades públicas.
- **Decreto Legislativo N.º 1161**, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, que promueve la articulación interinstitucional en materia sanitaria.
- **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.

SUSTENTO TÉCNICO



AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





La problemática de la anemia, desnutrición crónica infantil y sobrepeso constituye una prioridad sanitaria en el ámbito distrital, siendo necesaria la intervención de un profesional especializado en Nutrición y Dietética.

2. La presencia de un (a) profesional en bromatología y nutrición permitirá:
 - Realizar evaluaciones nutricionales a niños, gestantes, madres lactantes y adultos mayores.
 - Ejecutar actividades de prevención y control de la anemia y desnutrición infantil.
 - Fortalecer las acciones de promoción de la alimentación saludable y educación nutricional.
 - Articular intervenciones con los programas sociales y estrategias sanitarias existentes.
3. La contratación del referido profesional contribuye directamente al cumplimiento del Convenio Marco, fortaleciendo la capacidad resolutoria del Puesto de Salud de Sarín.
4. Desde el punto de vista técnico y funcional, resulta **necesaria y viable** la contratación del referido servicio, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado.

IV. CONCLUSIONES

1. Existe una necesidad técnica y sanitaria debidamente sustentada para la contratación de un (a) profesional en bromatología y nutrición para el Puesto de Salud de Sarín.
2. La contratación se encuentra alineada con la normativa vigente y las competencias municipales en materia de salud pública.
3. La incorporación del profesional solicitado permitirá mejorar los indicadores nutricionales y la calidad de atención en salud de la población del distrito.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, **se recomienda a la Gerencia Municipal**, autorizar a través de la **Unidad de Logística y Control Patrimonial**, el requerimiento de contratación de un(a) (01) profesional en bromatología y nutrición, bajo la modalidad que corresponda y conforme a la normativa vigente, para el Puesto de Salud de Sarín, con cargo al presupuesto institucional, en cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SARIN
Aureo Rosell Enco Maqui
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
Sarín 02 de 02 del 20 26
Pase a: LILCP
Para: Atención
Firma: [Firma]



PEDIDO DE SERVICIO N°

000092

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO-SSSDH
Entregar a Sr(a) : ENCO MAQUI AUREO ROSELI
Fecha : 02/02/2026
Actividad Operativa : C0050 ATENCIÓN BASICA DE SALUD
Motivo : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE LICENCIADO(A) EN NUTRICION Y DIETETICA, PARA EL PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE SARIN EN MARCO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN - UNIDAD EJECUTORA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
5-07	0034	20	044	0096	9002	3999999	5000500

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500011404	SERVICIO DE ANALISIS Y COMPOSICION NUTRICIONAL DE ALIMENTOS	2.3.2 7.11 99		SERVICIO

SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN
Aureo Roseli Enco Maqui
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO

Firma del Solicitante



Firma Autorizada





ANEXO N°01

TÉRMINO DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 01 (UNO) PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN BROMATOLOGIA Y NUTRICION PARA EL PUESTO DE SALUD DE SARIN.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio profesional en Bromatología y Nutrición.

2. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de servicio profesional en Bromatología y Nutrición para el Puesto de Salud del Distrito de Sarín, tiene como finalidad pública contribuir al mejoramiento del estado nutricional, la prevención de enfermedades y la promoción de hábitos alimenticios saludables en la población del distrito de Sarín, especialmente en los grupos vulnerables como niños, gestantes, adultos mayores y familias en situación de riesgo social.

Esta contratación se orienta al cumplimiento de las competencias municipales en materia de desarrollo social, salud preventiva y bienestar comunitario, fortaleciendo las acciones conjuntas establecidas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, en concordancia con las políticas públicas nacionales de salud y nutrición.

Dicha contratación se realiza en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión – Unidad Ejecutora, con el propósito de contribuir a la promoción, prevención y recuperación de la salud, reducir los riesgos sanitarios y mejorar los indicadores de salud pública en el ámbito territorial.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural profesional en Bromatología y Nutrición, para brindar asistencia técnica, orientación nutricional, evaluación del estado nutricional y apoyo en actividades de promoción y prevención de la salud, en coordinación con la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.

Asimismo, la contratación tiene por objetivo garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud, apoyar la implementación de las estrategias sanitarias nacionales, mejorar los indicadores de salud local y contribuir al cumplimiento de las competencias compartidas entre ambas instituciones en beneficio del bienestar de la comunidad

5. ACTIVIDAD DEL POI

C0050 Atención básica de salud

ACTIVIDADES A DESARROLLAR





- ✓ Brindar atención nutricional integral a la población asignada del puesto de salud, de acuerdo con el enfoque de curso de vida y los lineamientos del Ministerio de Salud.
- ✓ Realizar la evaluación, diagnóstico, consejería y seguimiento nutricional de niños, gestantes, madres lactantes, adultos y adultos mayores.
- ✓ Ejecutar acciones de prevención y control de la anemia, desnutrición crónica, sobrepeso y obesidad, conforme a las normas técnicas vigentes.
- ✓ Desarrollar actividades de promoción de la alimentación saludable y educación alimentaria nutricional en el establecimiento de salud y en la comunidad.
- ✓ Participar en la implementación y cumplimiento de los programas, estrategias e intervenciones sanitarias del primer nivel de atención impulsadas por la Red Integrada de Salud.
- ✓ Coordinar y articular acciones con el equipo de salud, la municipalidad, agentes comunitarios y otras instituciones, en el marco del convenio interinstitucional.
- ✓ Realizar visitas domiciliarias y actividades comunitarias relacionadas a la vigilancia y mejora del estado nutricional de la población.
- ✓ Registrar oportunamente las atenciones, actividades y resultados en los sistemas de información en salud y documentos establecidos por la Red de Salud.
- ✓ Elaborar y presentar informes técnicos periódicos de las actividades realizadas, avances y resultados, según lo solicitado por la Municipalidad y la Red Integrada de Salud.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las normas, directivas, protocolos y lineamientos técnicos del MINSA, así como las disposiciones administrativas de la entidad contratante.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

a) Requisitos mínimos

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente)

Código de cuenta interbancario (CCI)- vinculado al RUC

No contar con impedimento para contratar con el Estado

No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM)

b) Formación académica

Título en Bromatología y Nutrición

ACREDITACION:

Copia simple del título profesional

Copia simple de constancia de habilidad vigente

c) Experiencia

Experiencia General

Mínima de uno (1) año de experiencia general en el sector público y/o privado. (incluido SERUMS).

Experiencia Especifica

Experiencia específica 6 (meses) en el cargo a contratar; y/o sin experiencia.

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia del locador.





8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de 02 (dos) entregables, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo con el siguiente cronograma:

NRO. ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE
Primer entregable	La presentación será a los 23 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Segundo entregable	La presentación será a los 53 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	

(*) Cabe precisar que, si el día de la presentación del entregable vence el día no hábil, será presentado en el último día hábil de culminado el servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las labores serán efectuadas en el Puesto de Salud del distrito de Sarín.

10. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en medio físico, con el sustento correspondiente, por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sarín.

NRO. ENTREGABLE	CONTENIDO
Primer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Segundo entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma.

La conformidad será emitida dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL LOCADOR en SOLES, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

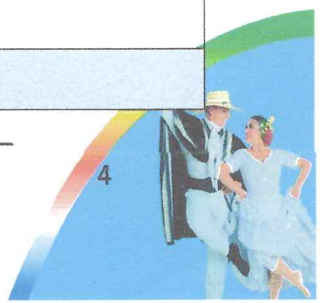
A la suscripción de este contrato, **EL LOCADOR** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL LOCADOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL LOCADOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS





Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Sarín, 02 de febrero del 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN
Auro Roseli Encó Maqui
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO

